

sin la Interbenion del P^{ro} Decano que los pre
 senta, y dando por nulos todos los practiados sin la
 conuixencia dha, suspendiéndose qualquier distribu
 cion que se este haciendo, y serun Respuestas de tes
 timonio para en caso de no haerse asi, promptamente
 el P^{ro} Gral pida en Justicia lo que combenga en
 defensa de las Regalias de dicho, y demas conducente
 en el tribunal correspondiente lo que esente con
 toda breuedad, y eficacia

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Large decorative initial]

En la M^o N^o y M^o S. Ciudad de Lorca a veinte y dos
 de Diciembre de mill Setecientos y Setenta Se juntaron
 a consejo Lorca, juratiza y resimuntos ella en la sala
 que acostumbra para tratar, conferir cosas tocantes al
 Servicio de su Mage^o buen y builidad de esta Republica ada
 una En Señor Don Francisco Ruiz Albornoz correa

fidory Capitan a Quirico de la Ciudad, y los Señores
 Don Juan Leonel, Don Pedro Perez de Meca, Don Joseph
 Garcia Sarmiento y Luna, Don Pedro Gomez
 Thomas, Don Gomez de Moya, Don Andres Texera,
 Don Juan Tazunero Ruiz, Don Andres Arco

